ACTA DE SUPERVISIÓN
GJU-ADQ-FO-06, Versión 5
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA DE SUPERVISIÓN Nro. 1 DEL CONTRATO Nro. 200 DE 2026

PERIODO				PLAZO EJECUTADO:	17,86%
DESDE:	22/04/2026	HASTA:	22/04/2026	PRESUPUESTO EJECUTADO:	31,34%

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO:	"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE VISCOELASTICIDAD CONVENCIONAL Y FIBRINOGENO FUNCIONAL PARA EL EQUIPO TROMBOELASTOGRAFO TEG 5000 DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"			FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	20/02/2026
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTROS		PLAZO:	A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECIONAMIENTO.	
CONTRATISTA:	MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S		TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT	900.167.249-9
SUPERVISOR:	ALIX CAROLINA SOLER PARRA		CARGO:	SUBGERENTE DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO	
SUPERVISOR:	LAURA MARIA ARDILA PIMIENTO		CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD LABORATORIO CLINICO	
VALOR INICIAL:	$43.050.000		VALOR FINAL:	$43.050.000	
FECHA DE INICIO:	26/02/2026	FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	31/12/2026	FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	31/12/2026

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
CDP	210	19/01/2026	2.4.5.01.03.10	MATERIAL DE HEMATOLOGIA	$43.050.000
RP	659	20/02/2026	2.4.5.01.03.10	MATERIAL DE HEMATOLOGIA	$ 43.050.000

SOPORTE JURÍDICO

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
POLIZA CUMPLIMIENTO ANEXO 0	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	37-45-101054616	Cumplimiento	$4.305.000	23/02/2026	20/02/2026	30/06/2027	26/02/2026
			Calidad y correcto funcionamiento	$8.610.000		20/02/2026	30/06/2027	

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1. BALANCE FINANCIERO.

VALOR INICIAL:	$ 43.050.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 43.050.000

Nro. FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	Nro. COMPROBANTE DE ENTRADA	DESCRIPCIÓN DEL PERIODO	VALOR EJECUTADO	SALDO
FE2249	22/04/2026	LH0048	22 de abril de 2026	$13.493.928	$29.556.072
				VALOR A PAGAR:	$13.493.928
				VALOR TOTAL EJECUTADO:	$13.493.928
				SALDO DEL CONTRATO:	$29.556.072

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

3. MULTAS O SANCIONES CONTRACTUALES.

SANCIÓN / MULTA	RESOLUCIÓN QUE IMPUSO LA SANCIÓN	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LOS RECURSOS	VALOR DE LA SANCIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A
		TOTAL MULTAS Y SANCIONES:	$0

NOTA: Revisado el archivo del Expediente Contractual no se encontró ni se tiene conocimiento de la existencia de ningún acto administrativo en firme y debidamente ejecutoriado que decrete multa o sanción alguna impuesta al contratista en desarrollo del contrato objeto de la presente acta.

4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

En calidad de Supervisor, certifico que el contratista **MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S**.viene desarrollando el Objeto "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE VISCOELASTICIDAD CONVENCIONAL Y FIBRINOGENO FUNCIONAL PARA EL EQUIPO TROMBOELASTOGRAFO TEG 5000 DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER" del Contrato **Nro. 200 de 2026**, verificando el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales durante el periodo comprendido del veintidós (22) de abril del 2026. De igual modo, el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Se anexa el pago de parafiscales y seguridad social del último mes en que se firma la presente acta.

5. OBSERVACIONES.

N/A.

Se expide en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes Julio de 2026.

ALIX CAROLINA SOLER PARRA
Subgerente de Servicios de Apoyo Diagnóstico
SUPERVISOR

LAURA MARIA ARDILA PIMIENTO
Profesional Universitario Área de la Salud Laboratorio Clínico ESE HUS
SUPERVISOR

Proyectó: **Juan Camilo Rey Jerez** Camilo Rey
Apoyo Nivel Técnico – Laboratorio Clínico
ESE - HUS

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.
NIT 900.167.249-9 Responsable de IVA
Responsable de IVA Autorización DIAN 18764094599726 del 19/06/2025 vigencia 24 meses Prefijo FE 1951 al 2300

Actividad Económica 4659 - 3319 Tarifa ICA 11.04x1000
CALLE 125 # 21A - 27 OFICINA 301
Tel. 6191583 Cel. 3174325601
info@milmedical.net

CUFE : 900f1ebd71ba341d96e6acbd4366d88ea9f3fab67b0080fadcc7f479bb2fd40c9a09e57270401f0c8030e84f0211b93b

Vendido a:

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
CR 33 28 16
BUCARAMANGA
6348110 NIT : 900,006,037-4
Orden de compra : 200/2026 Remisión : 7837

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. FE 2249

Fecha Generación	Forma de pago	Fecha vencimiento
22/04/2026 10:30:27	CREDITO 90 DIAS	21/07/2026

Vendedo 0002

NRO	REFERENCIA	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	%IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	6211	CAJAX20	COPILLAS SIMPLES	2.00	1,582,000.00	19	601,160.00	3,164,000.00
2	6212	CAJAX20	COPAS Y PINES CON HEPARINAZA	2.00	3,093,600.00	19	1,175,568.00	6,187,200.00
3	6300	CAJAX25	ACTIVADOR KAOLIN	2.00	1,183,000.00	0	0.00	2,366,000.00

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
NIT 900.006.037-4
LABORATORIO CLINICO
FECHA 16/04/26 HORA 7:15
RECIBIDO

SUBTOTAL	DESCUENTO	IVA	RETENCION VENTAS	RETENCION SERVICIOS	RETENCION IVA	RETENCION ICA	TOTAL A PAGAR
11,717,200.00	0.00	1,776,728.00	292,930.00	0.00	0.00	0.00	$13,200,998.00

Valor en Letras : TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 M/CTE

Total Lineas: 3

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a un titulo valor, según ley 1231 de 2.008

Software Administra desarrollado por Colinformática SAS Nit 901.419.750-4 Proveedor Tecnológico Factura1 S.A.S NIT. 900.875.062-6

MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.

Firma autorizada

RECIBI CONFORME

RECIBIDO

FECHA HORA

Firma y sello del cliente

LABORATORIO CLINICO
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
NIT 900.006.037-4

FECHA DE RECIBIDA:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.

900006037

Elaboró:OJL

Confirmó:OJL

CUENTA POR PAGAR N° 30249

Proveedor :	900167249 - MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.			**Estado:**	Confirmado
Dirección :	AV.15 122 35 Oficina 601	**Telefono**	6192161	**Ciudad:**	BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Factura:	FE2249		
Tercero:	NIT - 900167249 - MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.		
Proveedor:	900167249 - MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.		
Fecha del documento:	24/04/2026	**Fecha de la cuenta por pagar:**	24/04/2026
Plazo:	90 días	**Fecha de vencimiento:**	23/07/2026
Cuenta contable:	24010101 - PROVEEDORES		
Observaciones:	CxP Generada Desde Inventarios (Comprobante de Entrada #LH000000000048)		

Total Cuenta por pagar : **$ 12.800.913,00**

SON: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

PAGUESE

DRA. ANGY LISSETH ORTIZ PIZA
CONTADOR

DRA. DIANA MARCELA FAJARDO GARCIA
TESORERO

DR. VLADIMIR LOPEZ BARON
(SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)

LICENCIADO A: [EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.] NIT [900006037-4]

Elaboró :OJL

COMPROBANTE ENTRADA Nº LH000000000048

Confirmó :OJL

PROVEEDOR:	MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.	**NIT:** 900167249	**FECHA:**	24/04/2026 07:04 a. m.	
CIUDAD:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL (BOGOTA)		**ESTADO:**	Confirmado	
DIRECCION:	AV.15 122 35 Oficina 601		**TELEFONO:**	6192161	
TELEFONO:	6192161		**ALMACEN:**	BODEGA LABORATORIO DE HEMATOLOGIA	
Nº FACTURA:	FE2249	**% ICA:** 11,4000 **PLAZO:** 90	**FECHA FACT:**	24/04/2026 12:00 a. m.	

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANT	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
LHH00118	COPILLAS SIMPLES	UNIDAD	2	$ 1.582.000,00	$ 3.164.000,00	0,00	19,00
LHH00003	COPA Y PIN CON HEPARINASA CODIGO 6212 PARA EL TROMBOELASTOGRAFO	UNIDAD	40	$ 154.680,00	$ 6.187.200,00	0,00	19,00
LHH00006	ACTIVADOR DE KAOLIN CODIGO 6300 PARA EL TROMBOELASTOGRAFO	UNIDAD	2	$ 1.183.000,00	$ 2.366.000,00	0,00	0,00

DETALLE

FACTURA FE2249 - CTO 200

SUBTOTAL:	$ 11.717.200,00
DESCUENTO:	$ 0,00
IMPUESTO:	$ 1.776.728,00
FLETES:	$ 0,00
IMP FLETES:	$ 0,00
RETE IVA:	$ 266.509,00
RETE ICA:	$ 133.576,00
RETE FUENTE:	$ 292.930,00
OTRAS RETE:	$ 0,00
OTRAS DEDUC:	$ 0,00
IMP DISTRI:	$ 0,00
AJUSTE RED:	$ 0,00
AJUSTE AL TOTAL:	$ 0,00
TOTAL INGRESO:	$ 12.800.913,00

TOTAL COMPROBANTE:

DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

ELABORÓ | **ORDENÓ** | **APROBÓ**

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.

900006037

Fecha: miércoles, 29 de abril de 2

ELABORO:MBA

CONFIRMO:MBA

NOTA N°8130

Naturaleza: Debito **Fecha:** 29/04/2026 **Estado:** Confirmado
Tipo: Factura
Tercero: NIT - 900167249 - MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.
Proveedor: 900167249 - MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.
Observaciones: AVISOS TABLEROS Y BOMBERILES LH48 FACTURA FE2249
SON: TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

VALOR: 33394,0000

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta contable	Nombre de cuenta	Naturaleza	Valor
021	AVISOS Y TABLEROS 15% COMPRAS	24362702	AVISOS Y TABLEROS 15% COMPRAS	Credito	$ 20.036,00
022	SOBRETASA BOMBERIL 10% COMPRAS	24362703	SOBRETASA BOMBERIL 10% COMPRAS	Credito	$ 13.358,00

CUENTAS POR PAGAR

Factura	Fecha	Fecha Venc.	Cuenta contable	Valor
FE2249	24/04/2026	23/07/2026	24010101 - PROVEEDORES	$ 33.394,00

MBA - MARYELIS BARRIOS ABAD
ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

LICENCIADO A: [EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.] NIT [900006037-4]

OBLIGACION

Consecutivo : 2065

Estado : Confirmado

Fecha : 29/04/2026

Tercero: 900167249 MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.

Documento: FE2249

Detalle :

RUBROS									
Disponibilidad	Compromiso/Reserva	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor	Debito	Credito	Total Final
210	659	2.4.5.01.03.10	MATERIAL DE HEMATOLOGIA	10 - RECURSOS PROPIOS	A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$ 13.493.928,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 13.493.928,00
					Total Obligacion :	**$ 13.493.928,00**			**$ 13.493.928,00**

Nombre reporte : PSRPGObligacion

Usuario: MBA

LICENCIADO A: [EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.] NIT [900006037-4]

MILENIUM
MEDICAL SUPPLIER

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

En mi condición de Representante Legal de MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S., identificada con Nit. 900.167.249-9, certifico que se encuentra al día, con los pagos por concepto Salarios y aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) por los últimos seis (6) meses Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dado en Bogotá D.C.; a los 22 días del mes de abril del 2026.

Cordialmente,

Rodolfo Gomez Maya
Representante Legal

CALLE 125 # 21ª - 27 OFICINA 301 TEL 6 19 15 83 CEL 317 432 5601
E-MAIL: info@milmedical.net BOGOTA D.C. COLOMBIA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900167249
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MILENIUM MEDICAL SUPPLIER SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 125 # 21A 27 OFICINA 301	TELÉFONO:	6191583
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	6015870052			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	mayo	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/08			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	292552263		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 543.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 543.900	$ 0	$ 543.900
230301	230301-PORVENIR	1	$ 1.335.500	$ 0	$ 0	$ 41.800	$ 41.800	$ 0	$ 0	$ 1.419.100	$ 0	$ 1.419.100
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 1.936.000	$ 0	$ 0	$ 40.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 2.016.000	$ 0	$ 2.016.000
SUBTOTALES:										**$ 3.979.000**	**$ 0**	**$ 3.979.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 333.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 333.900	$ 0	$ 0	$ 333.900
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 136.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 136.000	$ 0	$ 0	$ 136.000
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 164.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 164.000	$ 0	$ 0	$ 164.000
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 320.000
SUBTOTALES:													**$ 953.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 953.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	4		$ 0	$ 0		$ 0	$ 880.900	$ 880.900	$ 0	$ 0	$ 880.900
SUBTOTALES:									**$ 880.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 880.900**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	4	$ 953.900	$ 0	$ 953.900
SUBTOTALES:			**$ 953.900**	**$ 0**	**$ 953.900**

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																												PARAFISCALES					
																										PENSIÓN										SALUD								ARP																					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	RESIDENTE TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1000374911	ALARCON MALAVER YUDY LORENA	DEPEND		$ 3.300.000	FIJO			SI									01-30								230201-PROTECCION	30	$ 3.399.052	$ 543.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 543.900	NUEVA EPS CM	30	$ 3.399.052	$ 136.000	$ 0	$ 136.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	30	$ 3.399.052	100	$ 236.600	30	$ 3.399.052	SCCF22-COLSUBSIDIO	$ 136.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1010173151	ESTEPA GARZON DIANA MILENA	DEPEND		$ 4.100.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.100.000	$ 656.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 656.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 4.100.000	$ 164.000	$ 0	$ 164.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	30	$ 4.100.000	100	$ 21.500	30	$ 4.100.000	SCCF22-COLSUBSIDIO	$ 164.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 30398265	RAMIREZ MORALES LILIANA	DEPEND		$ 5.700.000	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 8.346.430	$ 1.335.500	$ 41.800	$ 41.800	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.419.100	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 8.346.430	$ 333.900	$ 0	$ 333.900	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	30	$ 8.346.430	100	$ 581.000	30	$ 8.346.430	SCCF22-COLSUBSIDIO	$ 333.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 80418491	GOMEZ MAYA RODOLFO	DEPEND		$ 8.000.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 8.000.000	$ 1.280.000	$ 40.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.360.000	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 8.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 320.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	30	$ 8.000.000	100	$ 41.800	30	$ 8.000.000	SCCF22-COLSUBSIDIO	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 6.767.700

Planilla Pagada

FECHA DE NACIMIENTO 26-ABR-1970

SALAMINA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

30-MAY-1988 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00202106-M-0080418491-20091207 0018751616A 1 1140100097

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.418.491

GOMEZ MAYA

APELLIDOS

RODOLFO

NOMBRES

FIRMA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Código:
Versión
Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nº 210

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2026 existe disponibilidad en el (los) siguiente (s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4.5.01.03.10	*MATERIAL DE HEMATOLOGIA*	*43.050.000,00*
Saldo Rubro:	*620.000.000,00*	

Valor Total del Certificado: 43.050.000,00

OBJETO CDP : SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE VISCOELASTICIDAD CONVENCIONAL Y FIBRINOGENO FUNCIONAL PARA EL EQUIPO DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. H.U.S.

Por un plazo hasta **31/12/2026**

Expedido en Bucaramanga a **19/01/2026**

DRA. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: AJLN

LICENCIADO A: [EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.] NIT [900006037-4]

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Código:
Versión
Página 1/1

Compromiso Nº 659

A favor de **MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.**

Con identificación No. 900167249 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO 200 DE 2026 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
210	19/01/2026	2.4.5.01.03.10	MATERIAL DE HEMATOLOGIA	43.050.000,00

Valor Total Registro Presupuestal: **43.050.000,00**

Objeto:

CONTRATO NUMERO 200 DE 2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE VISCOELASTICIDAD CONVENCIONAL Y FIBRINOGENO FUNCIONAL PARA EL EQUIPO DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. H.U.S.

Fecha de Vencimiento: **31/12/2026**

Expedido en Bucaramanga, el **20/02/2026**

DRA. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

Usuario: AJLN

LICENCIADO A: [EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.] NIT [900006037-4]

CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y MILLENNIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.
No 200 DE 2026

Entre, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará **"LA ESE HUS"** por una parte y por la otra **MILLENNIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.** con NIT. 900.167.249-9, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por **RODOLFO GÓMEZ MAYA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.491 de Bogotá D.C. Quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA",** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, según el Requerimiento No. 124, radicado ante la Gerencia de la ESE HUS el día 19 de enero de 2026, suscrito por la Subgerencia de Servicios de Apoyo Diagnóstico junto con el apoyo de la Profesional Universitaria del Área de la Salud, presenta la necesidad de contratar el suministro de REACTIVOS E INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE VISCOELASTICIDAD CONVENCIONAL Y FIBRINÓGENO FUNCIONAL PARA EL EQUIPO TROMBOELASTOGRAFO TEG 5000 DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. **2).** Que la ESE HUS busca garantizar la prestación del servicio del Laboratorio de Hematología Especial y el laboratorio Clínico de la ESE HUS con la disponibilidad y dispensación de diferentes insumos para la realización de exámenes de viscoelasticidad convencional y fibrinógeno funcional para el EQUIPO TROMBOELASTOGRAFO TEG 5000.**3).** Que, en el Manual de contratación vigente, está prevista en su artículo 29.2.3 la modalidad de contratación directa, con causal cuando las necesidades del HOSPITAL única o exclusivamente puedan ser satisfechas por una sola persona natural o jurídica, exigiéndose que para este caso se debe dejar expresa constancia de las razones por las cuales la persona que se pretende contratar, es la única que puede satisfacer en forma adecuada la necesidad del HOSPITAL, como ocurre en el presente caso, para el suministro de reactivos solo puede ser ofrecido por MILENIUM MEDICAL SUPLIER S.A.S., quien como se indica en la certificación emitida por la compañía KAN TECH INDUSTRIES, INC, fechada del día 28 de enero de 2025, la empresa MILENIUM MEDICAL SUPLIER S.A.S. es el distribuidor en Colombia para promover, almacenar, vender y prestar servicios de mantenimiento a los productos de la marca Haemonetics corporation, Haemometies S.A. Tromboelastografo modelo 5000 y Tromboelastografo modelo TEG6s, consumibles, reactivos, refacciones y accesorios (...) hasta el 31 de marzo de 2026.; **4).** Que, con el fin de garantizar la prestación del servicio del Laboratorio de Hematología Especial – Laboratorio Clínico de la ESE HUS, se hace necesario el SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE VISCOELASTICIDAD CONVENCIONAL Y FIBRINOGENO FUNCIONAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO TROMBOELASTOGRAFO TEG 5000 DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. H.U.S. CON INVENTARIO NUMERO HUS 12318. **5)** Que, atendiendo al procedimiento establecido para la contratación directa en el citado Manual, se invitó y recibió propuesta de parte de la empresa **MILENIUM MEDICAL SUPLIER S.A.S.,** quien cumplió con los requisitos habilitantes señalados en la invitación según evaluación realizada y presentó una oferta económica ajustada al presupuesto oficial asignado para la presente contratación. **6).** Que existe disponibilidad de recursos en el presupuesto de la Entidad para la vigencia fiscal 2026, para atender el pago del presente contrato así al rubro presupuestal No. **2.4.5.01.03.10** denominado **MATERIAL DE HEMATOLOGIA** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.210 del 19 de enero de 2026, por valor de $43.050.000, expedido por la profesional Universitario de Presupuesto. **7).** Que los servicios a contratar mediante el presente contrato se encuentran incluidos en el plan de adquisiciones de la ESE HUS para la vigencia 2026, según se acredita con certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera. **8).** Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado por el Departamento de Santander para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la **ESE HUS** se regirá por las normas del Derecho Privado y Manual de Contratación. **9).** Que el Contratista manifiesta: i) Que, conoce y acepta los Documentos del Proceso. ii) Que, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. iii) Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado. iv) Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales. v) Que, el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. vi) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. vii) Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. viii) Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. **10).** La Supervisión del contrato será realizada por la Subgerente de apoyo diagnóstico y la Profesional universitario área de salud o quien haga sus veces o la persona que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS para tal fin. **11).** Lo anterior de conformidad con las facultades y funciones establecidas en el Capítulo V "Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual", artículos 38 y 39 del Manual de Contratación - Resolución N°319 del 07 de septiembre de 2022 y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. **12).** Que, el contrato que hemos decidido suscribir y aceptar se contiene en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO**: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE VISCOELASTICIDAD CONVENCIONAL Y FIBRINÓGENO FUNCIONAL PARA EL EQUIPO TROMBOELASTOGRAFO TEG 5000 DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER". SEGUNDA. – A. ALCANCE DEL OBJETO**: La ESE HUS con la presente contratación busca garantizar la prestación del servicio del Laboratorio de Hematología Especial y el laboratorio Clínico de

la ESE HUS con la disponibilidad y dispensación de diferentes insumos para la realización de exámenes de viscoelasticidad convencional y fibrinógeno funcional para el EQUIPO TROMBOELASTOGRAFO TEG 5000. **B. ESPECIFICACIONES TÉNICAS.** El contratista, en desarrollo del objeto a contratar, deberá suministrar los siguientes reactivos y/o insumos, previa solicitud del supervisor del contrato y de acuerdo a la necesidad del servicio:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
1	8001	CONTROL NIVEL 1, PARA EL TROMBOELASTOGRAFO DE PROPIEDAD DEL HUS REF: TEG 5000 CAJA X12UNIDADES
2	8002	CONTROL NIVEL 2, PARA EL TROMBOELASTOGRAFO DE PROPIEDAD DEL HUS REF: TEG 5000 CAJA X12 UNIDADES
3	6212	COPA Y PIN CON HEPARINASA, PARA EL TROMBOELASTOGRAFO DE PROPIEDAD DEL HUS - REF: TEG 5000 CAJA X20 UNIDADES
4	6211	COPA Y PIN SIMPLE, PARA EL TROMBOELASTOGRAFO DE PROPIEDAD DEL HUS REF: TEG 5000 CAJA X20 UNIDADES
5	6300	ACTIVADOR KAOLIN, PARA EL TROMBOELASTOGRAFO DE PROPIEDAD DEL HUS REF: TEG 5000 CAJA X25 UNIDADES

TERCERA. - PLAZO. El plazo de ejecución será **A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO** (existencia de RP y aprobación de garantías). **CUARTA. - VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del presente contrato es la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($43.050.000),** que serán ejecutados por el sistema de bolsa, a los siguientes valor por ítem:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	8001	CONTROL NIVEL 1, PARA EL TROMBOELASTOGRAFO DE PROPIEDAD DEL HUS - REF: TEG 5000 CAJA X12UNIDADES	$ 1.196.000		$ 1.196.000
2	8002	CONTROL NIVEL 2, PARA EL TROMBOELASTOGRAFO DE PROPIEDAD DEL HUS - REF: TEG 5000 CAJA X12 UNIDADES	$ 1.196.000		$ 1.196.000
3	6212	COPA Y PIN CON HEPARINASA, PARA EL TROMBOELASTOGRAFO DE PROPIEDAD DEL HUS - REF: TEG 5000 CAJA X20 UNIDADES	$ 3.093.600	$ 587.784	$ 3.681.384
4	6211	COPA Y PIN SIMPLE, PARA EL TROMBOELASTOGRAFO DE PROPIEDAD DEL HUS- REF: TEG 5000 CAJA X20 UNIDADES	$ 1.582.000	$ 300.580	$ 1.882.580
5	6300	ACTIVADOR KAOLIN, PARA EL TROMBOELASTOGRAFO DE PROPIEDAD DEL HUS - REF: TEG 5000 CAJA X25 UNIDADES	$ 1.183.000		$ 1.183.000

NOTA 1: En los valores indicados anteriormente están incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que esté obligada a pagar la Entidad contratante como sujeto pasivo de tales tributos. **NOTA 2:** Pare efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. **NOTA 3:** La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **NOTA 4:** El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social el Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **QUINTA. - FORMA DE PAGO**. La ESE HUS efectuará pagos periódicos al contratista de acuerdo a los reactivos y/o insumos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción del supervisor del contrato en el periodo de cobro, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y demás documentos junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor; igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. El último pago quedará supeditado a la suscripción del Acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1**: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor y la supervisión técnica y financiera. **PARÁGRAFO 3:** El contratista facturará y pasará cuenta de cobro mes vencido. Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **PARAGRAFO 4.** Para efectos del trámite de aprobación de la facturación electrónica, la ESE HUS ha dispuesto del siguiente correo electrónico facturaciónelectronica@hus.gov.co **SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. OBLIGACIONES EPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Al momento de la entrega del producto a la ESE H.U.S el oferente debe allegar ficha técnica que indique: **a.** Lote del Producto. **b.** Fecha de Expiración. **c.** Todos los aspectos técnicos que se deben tener en cuenta en su almacenamiento para la conservación de las propiedades iníciales del producto. **d.** Registro INVIMA. **e.** Fecha de vencimiento igual o superior a 8 meses, a la fecha de recibido en el ESE-HUS. **f.** El proveedor en caso de ser necesario se debe comprometer a recibir en devolución los

reactivos durante los últimos tres meses a la fecha de vencimiento. **g.** La entrega de los insumos se hará en forma parcial de acuerdo a los requerimientos del supervisor técnico, dentro de en un plazo máximo de 72 horas a partir del requerimiento que haga el profesional Universitario Área Salud del Laboratorio Clínico de la ESE.HUS. **h.** El contratista deberá asumir las pérdidas de reactivos que se originen por fallas técnicas inherentes al funcionamiento del equipo y/o si el reactivo presenta alguna inconsistencia. **2.** El contratista se compromete a mantener vigente, durante toda la ejecución y hasta la liquidación del contrato, su calidad de distribuidor autorizado en Colombia de la firma KAN TECH INDUSTRIES, INC. para la marca Haemonetics Corporation, con el fin de garantizar la promoción, almacenamiento, venta y mantenimiento de los equipos Tromboelastógrafo modelo 5000 y TEG6s, así como sus consumibles y accesorios; para tal efecto, y considerando que la certificación actual del 28 de enero de 2025 tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2026, el contratista deberá gestionar su renovación oportuna, obligación que de no cumplirse oportunamente conllevará la terminación anticipada del contrato. **B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato y ejecutar en términos de cantidad, calidad y oportunidad. **2.** Realizar la afiliación y correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral, del personal ocupado en la ejecución del contrato, según lo establecido en la normatividad aplicable vigente. **3.** Dar estricto cumplimiento a las normas laborales, civiles o comerciales que rigen las relaciones jurídicas con el personal vinculado a la ejecución del contrato, garantizando sus derechos constitucionales y legales. **4.** Otorgar las pólizas de garantía, de acuerdo a las especificaciones y términos que se exijan por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **5.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **6.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **7.** Presentar un informe mensual de ejecución como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean requeridos por el supervisor. **8.** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios. **9.** Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes al sostenimiento del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS. **10.** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **11.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. **12.** El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega de la producida por el contratista en la ejecución del contrato y la devolución de la que le suministró o facilita la ESE HUS al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. **13.** El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal, debiendo proveerse y utilizar adecuadamente los elementos de protección personal EPPP. **14.** El contratista y su personal darán cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se lleguen a generar por la ejecución del contrato, según lo establecido en el plan de gestión integral de residuos generados, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución. **15.** El personal del contratista deberá estar debidamente identificado carnetizado, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional cuando permanezca dentro de la ESE HUS. **16.** Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y se obliga a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. **17.** Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS). **18.** El contratista deberá facturar por actividades ejecutadas y dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social. **19.** Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta. **C. OBLIGACIONES ESE HUS: 1.** Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, la cual se realizará a través del supervisor designado para tal fin, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA. **3.** La ESE HUS, a través del supervisor del contrato deberá realizar cada 4 meses durante el plazo del contrato, la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional. **SÉPTIMA. -GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, **una garantía mediante una póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación**, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **a) Amparo de cumplimiento:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado, el

cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas. Este amparo comprende el pago de las sanciones moratorias y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista.** **b) Amparo calidad del bien:** El amparo de calidad del bien cubre a la ESE HUS de los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista y causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los suministros, elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, en relación con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o que deba cumplir el contratista en el marco del Estatuto del consumidor vigente en Colombia. **El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y de seis (06) meses más. Nota 1.** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Para la liquidación se requerirá, en su caso, de la actualización de las garantías. **Nota 2.** En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4. **Nota 3.** La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue, o el certificado de no revocabilidad de la póliza, por falta de pago, expedido por la respectiva aseguradora. **Nota 4.** La presentación de la esta garantía se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo. **OCTAVA. -SANCIÓN MORATORIA** Convienen la partes que el CONTRATISTA pagará a la ESE HUS penas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de las demás sanciones pactadas, cuando se encuentre en mora en el cumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas pactadas. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el presunto incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de la sanción moratoria. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor las sanciones causadas. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o se acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la sanción moratoria por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. PARAGRAFO. La aplicación de esta cláusula será potestativa de la ESE HUS. **NOVENA. - CLÁUSULA PENAL.** El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en el caso de inejecución injustificada de una o algunas de las contraprestaciones a su cargo, después de cinco (05) días hábiles, contados a partir del último requerimiento del supervisor, aún en caso que haya precedido la aplicación de la sanción moratoria. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de esta cláusula penal. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor pactado en esta cláusula. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías, los perjuicios que, en exceso del valor de la cláusula penal, se le irroguen **DECIMA. - CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de las garantías a que haya lugar por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. -RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el CONTRATISTA, ni tampoco entre la ESE HUS y las personas que utilice el contratista para la ejecución del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos, al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DÉCIMA TERCERA. -CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA CUARTA. –**

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. En principio, el presente contrato no será objeto de liquidación atendiendo a su naturaleza contractual y forma de pago; no obstante, en caso de que en el momento de terminación del contrato se presenten saldos en favor de alguna de las partes, el presente contrato será objeto de liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En evento de inexistencia de acuerdo la liquidación será efectuada por la ESE HUS dentro de los dos meses siguientes, quien, para el efecto, remitirá una comunicación al CONTRATISTA con el proyecto de acta de liquidación y le concederá un término de quince (15) días, para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la ESE HUS le informará sobre el contenido definitivo de la liquidación. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a realizar la liquidación del contrato y a incorporar los saldos pendientes a su favor y las sanciones que se hayan generado. La liquidación, en los anteriores términos, no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes que suscriben este contrato. **DÉCIMA QUINTA. - SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar nuevos, ítems, actividades o servicios, no previstos se requerirá que la Entidad verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo, si este estuviere vencido. **DÉCIMA SEPTIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**. La ESE HUS podrá dar por terminado el contrato mediante escrito dirigido al contratista en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 3) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta a la ESE HUS los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo la ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que este contrato terminará de pleno derecho y sin derecho del contratista a solicitar indemnización alguna, en caso de que aquel sea condenado o sancionado por alguna autoridad competente, sea judicial o administrativa, por violación objetiva de preceptos legales. PARÁGRAFO 1. La terminación contenida en esta cláusula no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad. PARÁGRAFO 2. Igualmente, el contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA OCTAVA. DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos que se generan por la suscripción y ejecución de este contrato, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGESIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de recibir la **E.S.E. HUS** reclamaciones de autoridades administrativas o judiciales en materia laboral generadas con ocasión del cumplimiento del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza el descuento directo de dichas obligaciones, del valor de los saldos pendientes de pago o de los que a su favor lleguen a existir, aun en el acta de liquidación. **VIGESIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES**. El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho. No cumplir con el anterior procedimiento hará al CONTRATISTA responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGESIMA TERCERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus empleados o sus representantes, en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. **VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	**MILLENNIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.**
RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO	R/L. **RODOLFO GÓMEZ MAYA**
Cargo: Gerente.	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 31 N° 31-50, Tercer Piso.	CALLE 125 # 21A-27 OFICINA 301
Teléfono: 6910030 Ext. 474.	Teléfono: 3124576896
Correo Electrónico: gerencia@hus.gov.co	Correo Electrónico: info@milmedical.net

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) el contratista autoriza a la **E.S.E. HUS** para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA SEXTA -PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA SEPTIMA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su legalización y ejecución: **1.** El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. **2.** Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar, **3.** Afiliación y vigencia de cobertura, de la administradora de riesgos laborales. **VIGÉSIMA OCTAVA. - FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el

YESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: **Jorge H Hernández H**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Elaboró Aspectos Jurídicos: **Adriana María Suarez Almeyda**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (Sortesalud)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	INTEGRA	37	37-45-101054616	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	02	2026	20	02	2026	00:00	30	06	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S	NIT: 900.167.249-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 29 NRO. 124 - 87 OF 804 T2	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3108845105

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.	NIT: 900.006.037-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 33 NRO. 28 - 126	BUCARAMANGA, SANTANDER	6436110

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, SEGUN CONTRATO DE SUMINISTRO No.200 DE 2026, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE VISCOELESTICIDAD CONVENCIONAL Y FIBRINOGENO FUNCIONAL PARA EL EQUIPO TROMBOELASTOGRAFO TEG 5000 DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	20/02/2026	30/06/2027	$4,305,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	20/02/2026	30/06/2027	$8,610,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******70,059.00	$ *******8,000.00	$ ******14,831.00	$ **********92,890.00	$ *******12,915,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
HS HOLDING ASESORES DE SEGUROS LTD	113299	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

37-45-101054616

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR